

Nota.

Que el antecedente oficio se dirigió á este Superior Gobierno con una Proclama que en un quarteron de papel corre á foxas diez y ocho del original, la qual es la misma que queda testimoniada á la primera, su buelta y siguiente, de este Testimonio: lo que certifico para su constancia.

Concuerta con su original á que me remito, del q.^e hize sacar y se sacó el presente, en cumplimiento de lo mandado por el Exmo. Señor Virrey de esta N. E., y bá en siete foxas, la primera de papel del sello quarto y las demas de comun: siendo testigos á verla sacar y corregir, D.ⁿ Felix Espinosa, D.ⁿ Mariano Medina y D.ⁿ Fran.^{co} Villalon, de esta vezindad.

Mexico, veinte y siete de Julio de mil ochocientos nueve años.
Doy fe.

Jose Rafael Cartami (signo de Notario y rúbrica).

Los Escribanos de su Magestad que abajo signamos y firmamos, Damos fé: que el Yndibíduo de quien aparece autorizado el testimonio de las foxas que anteseden, és Don José Rafael Hernandez Cartami, Escribano Real é Yndividuo del Reál Colegio de esta Corte, Receptor del numero de la Real Audiencia, y mas antiguo de la Real Sala del Crimen. Y como á tál [y ser la firma de su puño y letra y la que acostumbra hacer] se le há dado, y da entera fé y cre(e)n-
cia á quantos asuntos han pasado, y pasan por dho. individuo en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente en Mexico á doce de Agosto de mil ochocientos nueve años.

José Flores (signo y rúbrica). *Luis Calderón* (signo y rúbrica).

Man.^l de la Bandera (signo y rúbrica).

XI

TESTIMONIO DEL CUADERNO OCTAVO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

En la Ciudad de los Angeles, á ocho de Febrero de mil ochocientos nueve. A horas que seran las once de la mañana de este dia, se presentó al Sor. Conde de la Cadena, Govor. Yntendente, el Lic. Don Tomas Mariano Vustamante, Abogado de la R.^l Audiencia de este Reyno, con una carta que el cartero le acababa de entregar en la Esquina de Santa Clara; y habiendole preguntado qué sugeto se la Escribia y de dónde, Dixo: baxo la sagrada religion del juramento que por ante mí el Escribano interpuso en este acto: que al parecer la carta es de Mexico, como lo manifiesta su fha., pero que no conoce al sugeto que la escribe como ni tampoco los demas papeles que abrigaba dha. carta [los mismos que quedan rubricados por S. S. y yo el Esno.] ni menos lo infiere por sus letras.

Preguntado si sabe que hallan (sic) venido otros iguales á algunos otros sugetos, ó si de estos mismos que há manifestado se há sacado alguna copia, Díxo: que no sabe si han venido algunos á otros sugetos, ni á quienes, y que no tan solo no se há sacado Copia, sino que ni los acabó de leer quando los presentó á S. S.: Que lo que lleva expuesto es lo unico que sabe, y la verdad por su juramento, en que se afirma y ratifica. Y lo firmó con S. S., de que doy fee.

El Conde de la Cadena (rúbrica).

Lic.^{do} Tomas Mar.^{no} de Bustam.^{te} (rúbrica).

Ante mi

José Ramirez Arellano (rúbrica).

En la Ciudad de los Angeles, á ocho de Febrero de mil ochocientos nueve: El Sor. Conde de la Cadena, Govor. Yntendente, á efecto de averiguar el sello del sobrescrito de la carta que se refiere en la anterior diligencia y numero de su reverso, ciento cuarenta y tres, hizo comparecer ante sí á el Admor. de Correos D.ⁿ José Maria Ponce, y juramentado en toda forma de dro., habiendole manifestado la Cubierta que se cita, Dixo: que en el particular, sin expresa orden de S. E., nada puede declarar, y aunque ha hecho su juramento, fue en lo prompto y suponiendo era con orden Superior, pero inteligencia de que no es asi, suspende esta declaracion. Con lo qual se concluyó esta diligencia, que firmo con S. S.; de q.^e doy fee.

La Cadena (rúbrica). *Jph. Maria Ponce* (rúbrica).

Ante mi

José Ramirez Arellano (rúbrica).

Yo el subscrito, Esno. del Rey Ntro. (Señor), que Dios gue. m.^s a.^s, Certifico (y) doy fee en testimonio de verdad: que advirtiéndolo el Sor. Conde de la Cadena, Govor. Yntendente, no querer declarar el Administrador de Correos sobre lo que se le preguntaba en quanto á la cubierta de la Carta de que se trata, me mandó pasase yó el Esno. á la Estafeta y viese cuándo había llegado dha. Carta, qué numero tenía, y á quién venia dirigida: habiendolo executado, estando en ella, vi en la lista llegada (á) esta Ciudad de Mexico y Tierradentro el seis del corriente, hallarse el numero ciento quarenta y tres, rotulado: *Tomas Bustamante*, de que inmediatamente di cuenta á S. S., de cuya orden verbal pongo el presente en la Ciudad de la Puebla, á ocho de Febrero de mil ochocientos nueve.

José Ramirez Arellano (signo de Escribano y rúbrica),

Ess.^{no} de Ynt.^a y R.^{tas} R.^s

(Aparecen en este lugar del expediente los oficios de 10, 15 y 16 de febrero de 1809, original el primero y en minuta los últimos, cuyas copias dejamos impresas en las págs. 103 á 105 y 107 y 108 del presente volumen.)

Reservado.

Conviene al Servicio del Rey que todas las Cartas que lleguen a esa Adm.^{on} pral. rotuladas a Fr. Mig.^l Sugastegui, religioso del orn. de N. P. S.ⁿ Fran.^{co}, las recoja V. S. y pase a mi poder interin no reciba orn. mia p.^a Suspenderlo: y espero que en el exacto y fiel desempeño de este encargo continuará V. S. las pruebas q. tiene dadas de su acendrada fidelidad y amor a nro. Sob.^{no}

D(ios, etc.)

16 de Feb.^o (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r D.ⁿ Andres de Mendivil.

Reservada.

Exmo. Sor.

Para cumplir con la Sup.^{or} Orn. reservada de V. E. de ayer, hé visto p.^r mi mismo la Lista del Correo de (h)oy, y no hé encontrado Carta para Fr. Miguel Sugastegui, Religioso del Orn. de N. P. S.ⁿ Fran.^{co}; pero si en los siguientes tubiere, de q. cuidaré con celo, pasaré las q. sean á manos de V. E. segun se sirve prevenirme.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

Mexico, 17 de Febrero de 1809.

Ex.^{mo} S.^{or}

Andres de Mendivil (rúbrica).

Exmo. S.^r Virrey D. Pedro Garibay.

Sria.

Reservada.

Quedo ent.^o por el of.^o de V. S. de ayer, de q.^e conseq.^{te} a la prevencion que le hice para asegurar (á) la persona que concurriera á sacar las cartas de D.ⁿ Justo Patricio Payseron, se logro aprehender al Lic.^{do} d. Julian Castillejos, que fue conducido a la R.^l Carcel de Corte; y conviniendo que las cartas y pliegos q. Sigán llegando a esa Administracion, rotuladas al mismo Castillejos y al citado Payseron,

las recoja V. S. y me las pase luego que lleguen, espero que V. S. lo execute con la m.^r puntualidad.

D(ios, etc.)

17 de Feb.^o (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

Sr. d.ⁿ Andres de Mendivil.

Mui reservada.

En la R.^l Carcel de Corte se halla preso ya el Lic.^{do} d. Julian Castillejos, a cuyo nombre se fueron á sacar las (ca)rtas q. se figuró habia en el Correo para d. Justo Patricio Payseron, lo q.^e comunico á V. S. conseqüente a su of.^o de 10 de este, para su intelig.^a y demas fines convenientes.

D(ios, etc.)

17 de Feb.^o (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r Ynt.^e de Puebla.

En vista de quanto V. S. me manifiesta en of.^o del 10 de este mes, y para los fines q. en el indica, he resuelto vuelvan a ponerse sobre las armas las dos comp.^{as} primeras de granaderos de los Reg.^{tos} Provinciales de esa Ciudad y la de Tlaxcala; y q. si por hallarse dispersos los individuos de la de este no pueden reunirse tan pronto como V. S. estime necesario, se suspenda la provid.^a respecto de la comp.^a de Tlaxcala, y apronte y arme en su lugar una de las de fusileros del Regim.^{to} de esa propia Ciudad, dando V. S. las orn.^s q. corresponden para q. se les acuda con su armam.^{to}, prest y demas necesario: lo que aviso á V. S. para su intelig.^a y cump.^{to}, en la de q. p.^r ahora no estimo neces.^o hacer uso del otro pensam.^{to} de V. S., relativo á Artilleros.

D(ios, etc.)

17 de Feb.^o de 1809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r Gob.^{or} e Ynt.^e de Puebla.

Las circunstancias presentes exigen prevenga V. S. al Adm.^{or} de la Estafeta de Puebla, p.^r el correo de esta noche, que siempre que él o qualquiera otro depend.^{te} de ella sean llamados p.^r el S.^r Gob.^{or} e Ynt.^e de aquella Prov.^a para alguna pregunta o declara.ⁿ, concurren á darla, pues su resist.^a pudiera producir perjuicios considerables al mejor servicio de S. M.

D(ios, etc.)

17 de Feb.^o (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r Adm.^{or} de Correos de esta Capital.

Con esta fha. paso al S.^r Adm.^{or} p.^l de correos de esta Cap.^l, de q.ⁿ es subalt.^{na} Esa estafeta, la orn. del tenor sig.^{te}

Las circunst.^{as} pres.^{tes}, &

Y la traslado á V. S. en contestac.^{on} á su oficio de 10 de este mes, p.^a su intelig.^a

D(ios, etc.)

17 de Feb.^o de 1809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r Gob.^{or} e Ynt.^e de Puebla.

Reservada.

Conviniendo al Serv.^o del Rey que todas las Cartas q. lleguen á esa Adm.^{on} rotuladas á los nombres que se expresan en la adjunta lista, se recojan y pasen a mi poder sin dilac.^{on}, prevengo á V. S. que asi lo execute.

D(ios, etc.)

19 febr.^o (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r d.ⁿ Andres de Mendivil.

Justo Pascacio Palmerion.

Justo Pascacio Partero.

Julian Rivero ó Riverol.
 Julian Carvonel.
 Julian Escauriasa.
 Joaquin Rivero ó Riverol.

En of.º de ayer previne á V. S. pasase á mis manos sin dilac.ⁿ las cartas q. llegasen rotuladas a los nombres de q. le incluí lista; y ahora añado q. importa mucho al R.^l Servicio me pase igualm.^{te} V. S. las que para los mismos pueda haber existentes en esa Adm.^{on} de quatro meses a esta parte, avisandome en caso de no haber la exist.^a q. se supone, si proviene de que no han ven.^{do} Cartas o porq. las han sacado o repart.^{do}

D(ios, etc.)

20 de Feb.º (de) 809.

(La rúbrica del Virrey Garibay.)

S.^r Adm.^{or} de Correos de esta Capital.

Reservada.

Exmo. Sor.

Reconocidas las Cartas y Pliegos de este ult.º Correo, no se há encontrado ninguna para D.ⁿ Justo Patricio Payseron, ni otra mas que la adjunta p.^a el Liz.^{do} D.ⁿ Julian Castillejos, la q.^e paso á manos de V. E. en cumplimiento de su Sup.^{or} orn. reservada de 17 del corr.^{te}

Dios guarde á V. E. m.^s a.^s

Mexico, 21 de Febrero de 1809.

Ex.^{mo} Señor.

Andres de Mendivil (rúbrica).

Exmo. Señor Virrey D.ⁿ Pedro Garibay.

Sria.

Reservada.

Exmo. Sor.

En el Correo de (h)oy no há llegado Carta alguna p.^a ninguno de los nombres q. reza la Lista q. V. E. se há servido pasarme con Oficio de 19 del corriente; pero cumpliré con lo q. V. E. me ordena, pasando á sus Sup.^{res} manos, las q. en lo sucesivo (sic) llegaren para los mismos.

Dios guarde á V. E. m.^s a.^s

Mexico, 21 de Febrero de 1809.

Ex.^{mo} Señor.

Andres de Mendivil (rúbrica).

Exmo. Sor. Virrey D.ⁿ Pedro Garibay.

Sria.

Reservada.

Exmo. Sor.

No se há encontrado en las Listas de Cartas sobrantes de quatro meses á esta parte, Carta alguna p.^a ninguno de los nombres de la Lista q. V. E. se sirvió remitirme con Of.º de 19 del corr.^{te}, que me cita en el q. contesto, fha. de ayer, en cuya satisfac.ⁿ devo decir á V. E. que no puede saberse si en (ese) tpo. hubo Cartas p.^a algunos de dhos. nombres, y las sacaron, porque las Listas de Semana se aprovechan, concluida esta, p.^a forrar paquetes, y de consiguiente ya no existen.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

Mexico, 21 de Febrero de 1809.

Ex.^{mo} Señor.

Andres de Mendivil (rúbrica).

Exmo. S.^r Virrey D.ⁿ Pedro Garibay.

Sria.

Reservada.

Exmo. Sor.

Consiguiente á las Superiores Orns. de V. E., paso adjuntas á sus manos tres Cartas rotuladas al Liz.^{do} D.ⁿ Julian de Castillejos, y otra p.^a D.ⁿ Julian Riverol, llegadas p.^r los Correos del dia.

Dios guarde á V. E. m.^s a.^s

Mexico, 23 de Febrero de 1809.

Ex.^{mo} Señor.*Andres de Mendivil* (rúbrica).Exmo. S.^r Virrey D.ⁿ Pedro Garibay.

Sria.

(Al margen dice:) Se aviso resi.^{vo} en 24 y dirigieron las Cartas al S.^r Collado, el 23 de feb.^o



ARMAS QUE PERTENECIERON A D. JOSE MARIANO DE MICHELENA Y QUE HOY CONSERVA EL MUSEO MICHOACANO DE LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.—ESTADO ACTUAL.